

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2019-00850**

De conformidad con lo manifestado por el apoderado del demandante, el juzgado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

1.- DECRETAR la TERMINACIÓN del proceso ejecutivo adelantado por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, contra **JOHANNA QUIROGA FORERO**, por pago total de la obligación.

2.- DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares practicadas. Oficiese.

3.- DESGLOSAR los documentos allegados como base de recaudo a favor del demandante, dejando en ellos la constancia de vigencia de la obligación o en su defecto la certificación digital.

4.- En caso de existir títulos de depósito judicial consignados a órdenes del proceso, entréguese a la demandada.

5.- SIN COSTAS

6.- ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>73</u>	Hoy <u>29-11-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	